



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

Ordenanza Municipal N° 015 -2011-MPH/CM

00000145

Huanta, 15 de julio del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en la XIII Sesión Ordinaria del día 15 de julio del 2011, con el voto unánime del pleno se aprobó la siguiente ordenanza municipal;

VISTO:

La Carta Múltiple N° 001-2010-AMUVRAE, cuyo asunto invita a la Municipalidad Provincial de Huanta a incorporarse a la Mancomunidad AMUVRAE;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194° y la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo II de su Título Preliminar, prescriben que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341 y su Reglamento Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, en su Capítulo III, artículo 13°, señala la adhesión de municipalidades a las Mancomunidades Municipales.

Que, el artículo 124° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociatividad para la ejecución de obras o prestación de servicios, se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias de gobierno"

Que, mediante el informe técnico N° 056-2011-MPH/CPC/ANP, de fecha 30 de junio del 2011, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huanta, declaró viable la incorporación a la Mancomunidad AMUVRAE.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADHESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA A LA MANCOMUNIDAD AMUVRAE.

ARTÍCULO PRIMERO: La presente ordenanza municipal tiene por finalidad aprobar la adhesión de la Municipalidad Provincial de Huanta a la Mancomunidad AMUVRAE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta, como representante en las reuniones de la Mancomunidad AMUVRAE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO




ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

RODOMIR E. CHAVEZ REY SANCHEZ
ALCALDE (e)